



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Resolución I.M N° 47

Campo Aceval, 30 de enero de 2024

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Informe de Gestión 2023"

VISTO: La necesidad de convocar a Audiencia Pública, teniendo en cuenta la Ley 5.282/14 *"De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"* y la Ley 5.590/16 *"Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal - OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS"*.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* en su artículo 51 dispone: Artículo 20.- Gobierno Municipal. *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad"*.

Que, en el marco de la administración general de la Municipalidad, la Intendencia tiene la obligación de rendir cuentas en Audiencia Pública a la ciudadanía y a la Honorable Junta Municipal.

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 28 dispone: **Del derecho a informarse.** *"Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo ..."*.

Que, la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* en su artículo 68 dispone: **Obligación de Proporcionar Información.** *"La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 "Del derecho a informarse" de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de 15 días"*.

Que, la Ley 5.590/16 *"Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal"*, dispone: OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS. *"Las Municipalidades convocarán a Audiencias Públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo..."*

La citada Ley 5.590/16 es nueva, y la Intendencia está obligada a cumplirla, por lo que en éste primer año de su vigencia, haremos la Rendición de Cuentas del año 2023.

Que, es necesario CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal de Campo Aceval.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º. CONVOCAR a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día lunes 12 de febrero en la Municipalidad de Campo Aceval.

Artículo 2º. DISPONER que la Audiencia Pública tendrá el siguiente contenido:





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Introducción institucional: Palabras de bienvenida de la Presidencia de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal.

Primera parte: RENDICION DE CUENTAS, 19 horas.

- El Balance General 2023, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido *(en una página o diapositiva resumen)*.
- Informe sobre las transferencias recibidas por la Municipalidad del Ministerio de Hacienda en royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio 2023 *(en una página o diapositiva resumen)*.
- Informe del detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios *(tres páginas o diapositivas resumen)*.
- Informe sobre las licitaciones del ejercicio 2023 que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos *(dos o tres páginas o diapositivas resumen)*.
- Informe sobre las transferencias realizadas entre el 2023 a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.
- Informe sobre las obras y servicios realizados en el periodo correspondiente al 2023.

Artículo 3º. **DESIGNAR** como responsables de: **a)** la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal, **b)** la convocatoria o invitaciones, **c)** organización, **d)** inscripción y **e)** sistematización de los resultados de la Audiencia Pública a los siguientes:

- , Secretario General.
- , Secretario General.
-
-
-

Artículo 4º. **ORDENAR** la colaboración de todos los funcionarios municipales, nombrados y contratados, e incluso los asesores externos para la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal y para la Convocatoria, Organización y Realización de la Audiencia Pública Municipal.

Artículo 5º. **SOLICITAR** a la Secretaría General elaborar la invitación a la Junta Municipal de Campo Aceval, solicitando a la Presidencia de dicho cuerpo pueda hacer uso de la palabra dando la bienvenida a los ciudadanos en la Audiencia Pública del Informe de Gestión 2023.

Artículo 8º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.



Derlis Zarate
SECRETARIO GENERAL



Dr. Alberto Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL